



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

CONTRATO DE DONACIÓN DE BIENES MUEBLES

NÚMERO DE CONTRATO OM/DGRMSG/D-002/2016

CONTRATO DE DONACIÓN PURA, SIMPLE, GRATUITA E INCONDICIONAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ **"LA CDMX"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **LIC. MARÍA DE LA LUZ URRUSQUIETA NAVARRO**, DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA OFICIALÍA MAYOR, CON LA ASISTENCIA DEL LIC. **JUAN LUNA LÓPEZ**, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ALMACENES E INVENTARIOS DE LA MISMA DEPENDENCIA, Y POR LA OTRA PARTE EL **H. AYUNTAMIENTO DE CARÁCUARO, MICHOACÁN** A QUIEN SE LE DENOMINARÁ **"EL DONATARIO"**, REPRESENTADO POR EL **C. WALTER GÓMEZ GUTIÉRREZ**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y EN SU CONJUNTO SERÁN DENOMINADAS **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

I.- **"LA CDMX"**, DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.1.- ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CON PLENA CAPACIDAD DE ADQUIRIR Y POSEER TODA CLASE DE BIENES QUE LE SEAN NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS A SU CARGO, Y EN GENERAL PARA EL DESARROLLO DE SUS PROPIAS ACTIVIDADES Y FUNCIONES, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO DE LOS PODERES FEDERALES Y LOS ÓRGANOS LEGISLATIVO, JUDICIAL Y EJECUTIVO DE CARÁCTER LOCAL, RECAYENDO ESTE ÚLTIMO EN EL JEFE DE GOBIERNO, A CUYO CARGO SE ENCUENTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL, MISMA QUE SE INTEGRA PARA EL AUXILIO DE DICHO TITULAR ENTRE OTRAS DEPENDENCIAS POR LA OFICIALÍA MAYOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 2º, 5º, 8º Y 12º DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y 1º, 2º Y 7º FRACCIÓN XIII, NUMERAL 2 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.2 **LA LIC. MARÍA DE LA LUZ URRUSQUIETA NAVARRO**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACREDITA SU PERSONALIDAD EN LOS TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2015, EXPEDIDO POR JORGE SILVA MORALES, OFICIAL MAYOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y CUENTA CON LAS FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 15 FRACCIÓN XIV, 16 FRACCIÓN IV Y 33 FRACCIONES XX Y XXIV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LOS ARTÍCULOS 7º FRACCIÓN XIII NUMERAL 2 Y 99 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EN EL NUMERAL TERCERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO NÚMERO 1738 DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DEL 2013.



Oficialía Mayor
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
Tlaxcoaque núm. 8, piso 5
Col. Centro de la Ciudad de México
C.P. 06090, Del. Cuauhtémoc
Tel. 57236505 Ext. 5031

CONTRATO DE DONACIÓN DE BIENES MUEBLES

NÚMERO DE CONTRATO OM/DGRMSG/D-002/2016

I.3.- LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES TIENE CONCENTRADO EL BIEN MUEBLE OBJETO DEL CONTRATO, EN EL ALMACEN CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, UBICADO EN AV. JARDIN NUMERO 356, COL. DEL GAS, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02950.

I.4.- HA DECIDIDO LA DONACIÓN DEL BIEN MUEBLE, QUE CONSISTE EN UNA AMBULANCIA, CUYAS CARACTERÍSTICAS, SE ESPECIFICAN EN EL **ANEXO NÚMERO UNO** QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE DOCUMENTO, ACREDITANDO LA PROPIEDAD MEDIANTE EL ACTA DE BAJA INTERNA DE BIENES MUEBLES NO. HGRI/AF/0009/14, DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON UN VALOR TOTAL DE ADQUISICIÓN O INVENTARIO DE \$ 563,894.02, (QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 02/100) EQUIVALENTES A 7,866.82 DÍAS APROXIMADAMENTE DE LA UNIDAD DE CUENTA DE LA CDMX, EQUIVALENTE A \$71.68 (SETENTA Y UN PESOS 68/100 M.N.), A PARTIR DEL 15 DE ABRIL DE 2016 Y A LA FECHA DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

I.5.- CUENTA CON ESTE TIPO DE BIEN MUEBLE QUE FUE DADO DE BAJA DE SU PADRÓN INVENTARIAL YA QUE RESULTA INAPLICABLE PARA EL SERVICIO PÚBLICO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO. LO ANTERIOR CONFORME A LO SEÑALADO EN LA NORMA 25 FRACCIÓN I, DE LAS NORMAS GENERALES DE BIENES MUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

I.6.- ES NECESARIO EL RETIRO DEL BIEN MUEBLE ANTES MENCIONADO POR SER REAPROVECHABLE PARA EL SERVICIO, LO QUE PERMITIRÁ LA RECUPERACIÓN DE ESPACIOS EN LAS ÁREAS DE ALMACENAMIENTO.

I.7.- LA DONACIÓN ENCUENTRA SU FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DEL RÉGIMEN PATRIMONIAL Y DEL SERVICIO PÚBLICO, EN LOS NUMERALES 40 Y 41 DE LAS NORMAS GENERALES DE BIENES MUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y MEDIANTE ACUERDO DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES 2014, CELEBRADA EL 1º DE OCTUBRE DEL 2014, RESOLVIENDO SE CONTINUARÁ CON EL TRÁMITE DE DONACIÓN CORRESPONDIENTE, CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

I.8.- MEDIANTE OFICIO JG/MAM/0013/2016, DE FECHA 8 DE FEBRERO DE 2016 EL DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AUTORIZÓ LA DONACIÓN DE **UNA AMBULANCIA**, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DÁNDOSE CUMPLIMIENTO A LOS NUMERALES 40, DE LAS NORMAS GENERALES DE BIENES MUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; Y UNO, FRACCIÓN V, DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES.





CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

CONTRATO DE DONACIÓN DE BIENES MUEBLES

NÚMERO DE CONTRATO OM/DGRMSG/D-002/2016

I.9.- TIENE SU DOMICILIO EN AVENIDA TLAXCOAQUE No. 8-5 PISO, COL. CENTRO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06090, CIUDAD DE MÉXICO, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

I.10.- SE RESERVA EN PROPIEDAD BIENES DISTINTOS NECESARIOS PARA SU SUBSISTENCIA, CON EL OBJETO DE QUE LA PRESENTE DONACIÓN NO QUEDE VICIADA DE NULIDAD, EN LOS TÉRMINOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 2347 DEL CÓDIGO CIVIL PARA LA CIUDAD DE MÉXICO.

II. "EL DONATARIO", DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

II.1.- EL MUNICIPIO DE **CARÁCUARO, MICHOACAN**, SE CONSTITUYE CON FUNDAMENTO EN EL LIBRO PRIMERO, CAPÍTULO PRIMERO, ARTÍCULO 2 Y 3 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE **MICHOACAN DE OCAMPO**, DONDE SEÑALA QUE EL MUNICIPIO LIBRE ES LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLITICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE **MICHOACAN DE OCAMPO**, ESTÁ INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y ADMINISTRARÁ SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY. EL TERRITORIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, QUE ESTA DIVIDIDO EN CIENTO TRECE MUNICIPIOS. SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES PARA EFECTOS FISCALES ES **MCM8501019Y4**

II.2.- LA REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE CARÁCUARO MICHOACAN, RECAE ORIGINALMENTE EN SU PRESIDENTE MUNICIPAL, **EL C. WALTER GÓMEZ GUTIÉRREZ**, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO PARA EL PERIODO DEL 1º DE SEPTIEMBRE DE 2015 AL 31 DE AGOSTO DE 2018, OTORGADA EL 10 DE JUNIO DE 2015, POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACAN Y CUENTA CON LAS FACULTADES PARA CELEBRAR DICHO CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN XIII, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN, ASIMISMO, SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO GMGTWL70120216H7CO Y FOLIO NÚMERO 0000031310318, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

II.3.- EL BIEN MUEBLE MULTICITADO LE ES ÚTIL Y SE COMPROMETE A REAPROVECHARLO EN BENEFICIO COLECTIVO, CONSIDERANDO SUS NECESIDADES PRIORITARIAS, RESPALDANDO SU SOLICITUD DE DONACIÓN MEDIANTE OFICIO DE FECHA 3 DE JUNIO DE 2014, ASÍ COMO EN LA SESIÓN DE CABILDO, DE FECHA 3 DE JULIO DEL AÑO 2014.

II.4.- TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN LAS DECLARACIONES II.1 Y II.2 DEL PRESENTE DOCUMENTO DE REFERENCIA.

II.5.- TIENE SU DOMICILIO EN JARDIN CENTRAL NUMERO 8, CARACUARO MICHOACAN, C.P. 61920, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.



Oficialía Mayor
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
Tlaxcoaque número 8, piso 5
Col. Centro de la Ciudad de México
C.P. 06090, Del. Cuauhtémoc
Tel. 57236505 Ext. 5031

CONTRATO DE DONACIÓN DE BIENES MUEBLES

NÚMERO DE CONTRATO OM/DGRMSG/D-002/2016

EXPUESTO LO ANTERIOR, "**LAS PARTES**" SE SOMETEN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LA CDMX" HACE DONACIÓN PURA, SIMPLE, GRATUITA E INCONDICIONAL, A FAVOR DE "EL DONATARIO", DEL BIEN MUEBLE, QUE CONSISTE EN UNA AMBULANCIA, CUYAS CARACTERÍSTICAS SE PRECISAN EN EL ANEXO NÚMERO UNO, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE DOCUMENTO Y QUE IGUALMENTE ES REFERIDO EN LA DECLARACIÓN I.3 DE "LA CDMX", TENIENDO UN VALOR TOTAL DE ADQUISICIÓN O INVENTARIO DE \$ 563,894.02, (QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 02/100) EQUIVALENTES A 7,720.34 DÍAS APROXIMADAMENTE DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A PARTIR DEL 1º DE ENERO DE 2016 Y A LA FECHA DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SEGUNDA.- A LA FIRMA DEL CONTRATO, "LA CDMX" SE DA POR NOTIFICADA DE LA ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN POR PARTE DE "EL DONATARIO", DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2340 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

TERCERA.- "EL DONATARIO" EXPRESA SU ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN, RECIBIENDO EN ESTE ACTO EL BIEN MUEBLE EN LAS CONDICIONES FÍSICAS EN QUE SE ENCUENTRA ACTUALMENTE, CONFORME A LO MANIFESTADO EN LA DECLARACIÓN II.3 DE "EL DONATARIO".

CUARTA.- "EL DONATARIO" SE COMPROMETE Y SE OBLIGA A RETIRAR EL BIEN MUEBLE MATERIA DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CORRIENDO A SU CARGO LOS GASTOS DE RETIRO Y TRASLADO DEL BIEN MUEBLE, POR LO QUE SE CONSTITUYE COMO PATRÓN ÚNICO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, DEL PERSONAL QUE OCUPE PARA DICHAS LABORES, SIENDO EL RESPONSABLE DE LAS RELACIONES ENTRE ÉL Y EL PERSONAL MENCIONADO.

QUINTA.- EN EL CASO DE QUE ASÍ SE REQUIERA, "EL DONATARIO" TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE CUBRIR, ANTE LA AUTORIDAD RESPECTIVA, TODOS Y CADA UNO DE LOS MONTOS QUE EN MATERIA DE IMPUESTOS LE CORRESPONDA Y SE LLEGUEN A GENERAR POR LA PRESENTE OPERACIÓN.

SEXTA.- "LA CDMX" PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE "EL DONATARIO" EL BIEN MUEBLE MOTIVO DE LA DONACIÓN, EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN I.3, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES FÍSICAS EN QUE SE ENCUENTRAN ACTUALMENTE.

SÉPTIMA.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EN EL LUGAR Y FECHA EN QUE SE RETIRE EL BIEN OBJETO DEL CONTRATO, SE FORMALIZARÁ EL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN LA CUAL SE ADJUNTARÁ COMO ANEXO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.





CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

CONTRATO DE DONACIÓN DE BIENES MUEBLES

NÚMERO DE CONTRATO OM/DGRMSG/D-002/2016

OCTAVA.- EN CASO DE QUE **"EL DONATARIO"**, NO CUMPLIERA CON EL RETIRO DEL BIEN MUEBLE EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONTRATO, SE ENTENDERÁ COMO CAUSAL DE RESCISIÓN, QUEDANDO EL BIEN DISPONIBLE A FAVOR DE **"LA CDMX."**, CON LA FACULTAD PARA DEFINIR EL DESTINO DE DICHO BIEN, YA SEA PARA ATENDER OTRAS SOLICITUDES DE DONACIÓN O PARA SU ENAJENACIÓN.

NOVENA.- **"EL DONATARIO"** SE OBLIGA A QUE UNA VEZ QUE TENGA EL BIEN MUEBLE EN SU PODER, SE COMPROMETE A TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EL USO ADECUADO, Y MANTENIMIENTO CORRESPONDIENTE Y AQUELLAS A LAS QUE SE HAYA COMPROMETIDO.

DÉCIMA.- DE IGUAL FORMA **"EL DONATARIO"** A PARTIR DE LA FECHA DEL RETIRO DEL BIEN, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE SU USO, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER DE CUALQUIER DEMANDA O PROCEDIMIENTO JUDICIAL O ADMINISTRATIVO, EN CONTRA DE **"LA CDMX"** PARA EL USO DEL BIEN MUEBLE MATERIA DEL CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA.- **"LAS PARTES"** DECLARAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO, VIOLENCIA, INTIMIDACIÓN, NI MALA FE, POR LO QUE RENUNCIAN A LAS ACCIONES O EXCEPCIONES DE LA LEY PARA INVALIDAR, ANULAR O RESCINDIR ESTE MISMO CONTRATO POR LAS CITADAS CAUSAS O VICIOS EN EL CONSENTIMIENTO.

DÉCIMA SEGUNDA.- **"LA CDMX"**, PRESENTARÁ A LA FIRMA DE ESTE CONTRATO, LA DOCUMENTACIÓN DEL BIEN MUEBLE OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO, QUE EXISTAN EN LOS EXPEDIENTES, QUE ACREDITAN LA PROPIEDAD, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.

DÉCIMA TERCERA.- ES VOLUNTAD DE **"LAS PARTES"** CELEBRAR CONTRATO DE DONACIÓN, PARA LO CUAL CUENTAN CON TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS NI MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA.

DÉCIMA CUARTA.- **"LA CDMX"** SE OBLIGA A TRANSMITIR LA PROPIEDAD POSESIÓN Y DEMÁS DERECHOS QUE SOBRE EL BIEN TENGA A **"EL DONATARIO"**, DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 2119, 2120 Y 2351 DEL CÓDIGO CIVIL PARA LA CIUDAD DE MÉXICO.

DÉCIMA QUINTA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ ESTIPULADO EN EL MISMO, **"LAS PARTES"** LO RESOLVERÁN DE COMÚN ACUERDO. EN CASO CONTRARIO SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE



Oficialía Mayor
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
Tlaxcoaque núm. 8 piso 5
Col. Centro de la Ciudad de México
C.P. 06090, Del Cuauhtémoc.
Tel. 57236505 Ext. 5031



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

CONTRATO DE DONACIÓN DE BIENES MUEBLES

NÚMERO DE CONTRATO OM/DGRMSG/D-002/2016

LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO PARA LO CUAL RENUNCIAN EXPRESAMENTE AL FUERO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN VIRTUD DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEIDO QUE FUE Y ENTERADAS "**LAS PARTES**" DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN Y RATIFICAN AL MARGEN Y AL CALCE POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL 2016.

POR "LA CDMX"

LIC. MARÍA DE LA LUZ URRUSQUIETA NAVARRO
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA
OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO.

LIC. JUAN LUNA LÓPEZ
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ALMACENES
E INVENTARIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES.

POR "EL DONATARIO"

C. WALTER GÓMEZ GUTIÉRREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARÁCUARO,
MICHOACÁN



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2015-2019
CARÁCUARO, MICHOACÁN



Oficialía Mayor
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
Tlaxcoaque núm. 3, piso 5
Col. Centro de la Ciudad de México
C.P. 06080, Del Cuauhtémoc
Tel. 57236505 Ext. 5031